

so Molina Manda Diputado de este comun  
 que tambien lo exercio en aquel año. lo qual  
 les dexaron cumplir bien y fielmente con las  
 obligaciones de sus encargos. Y pidiendo el  
 ramos q' en aquella época tuvieron con  
 qual quedaron admitidos al uso y exercicio  
 de sus oficios, poniendoles en posesion de ellos  
 tomando asientos qual les corresponde. y mande  
 non dho. N. Separe el testimonio regular al  
 N. Chancilleria como esta lotiene mandado  
 con lo que se concluya este acto que firmaron  
 los que saben. Doy fe:

Bartolomeo Ponce Gosebores

Sandalo Garcia

Rafael de Molina

Alonso Molina  
 Manda

Antem

Ran Lopez

Nota

A consecuencia de lo mandado en la Diligencia que  
 antecede, he formado Testimonio acreditando la Posesion  
 que acaza de darre al N. Rafael de Molina de Alcalde

